# COMUNICADO
# Comité del Adulto Mayor de SOCHIMEF

A raíz de la pandemia por **COVID-19** que nos afecta como país, como **Comité del Adulto Mayor de la Sociedad Chilena de Medicina Familiar,** declaramos que:

1. En relación a los dilemas éticos que plantea la contingencia en cuanto a los cuidados de salud en etapa de fin de vida de una persona mayor, es de especial importancia transmitir a la comunidad que es una práctica habitual el proceso de aplicación de protocolos de adecuación al esfuerzo terapéutico y las voluntades anticipadas, entendido como una declaración anticipada de los deseos del paciente y su familia acerca de los cuidados que desea recibir en la etapa de fin de vida, con objeto de que estos se cumplan en el momento que la persona no sea capaz de expresarse personalmente una vez llegada esta etapa, en pacientes con pronóstico de vida ominoso, a pesar de que no existe en Chile una legislación específica que regule este tema.

2. Para establecer el pronóstico de vida de un paciente, más que considerar sólo su edad, lo que prima son otras variables como la funcionalidad y sus enfermedades de base, en contexto de una valoración integral multidimensional.

3. La declaración de voluntades anticipadas no son exclusivas solamente de la atención de pacientes hospitalizados en unidades de paciente crítico, sino que también se realizan por el equipo de salud en personas en un contexto ambulatorio, como aquellos que viven en sus propias casas o en residencias de adultos mayores que se encuentran bajo un cuidado con un enfoque paliativo.

4. Cobra especial importancia, capacitar a los equipos de atención primaria de salud en la metodología comunicacional y en buenas prácticas clínicas para enfrentar de manera satisfactoria el proceso de las voluntades anticipadas, además de avanzar una legislación sobre las voluntades anticipadas, tal como existen en algunos otros países y estados en el mundo.

**Comité Adulto Mayor, Sociedad Chilena de Medicina Familiar**